



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

Fundación – Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 1366 del 29 de diciembre de 2023

DANE No. 147288010391

NIT. No. 819002761-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.006 DE 2026

Contrato No.	006	Fecha:	JUNIO 10 DE 2026
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN		
Nit.:	819002761-7		
Contratista:	ELVIS ARAQUE MEDINA		
Identificación:	19.585.078		
Razón social:	PERSONA NATURAL		
<p>MAYLEND SPADAFORA HADECHNY, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.575.585, Expedida en San Sebastián de Buenavista, en su calidad de Rectora Encargada de la Institución Educativa Departamental Fundación, Nombrada mediante Resolución No. 205 del 27 de febrero de 2026, posesionado a través de notificación por correo electrónico del 2 de marzo de 2026, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN, identificado con NIT. No. 819002761-7, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política, en especial las contenidas en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará LA IE, por una parte; y por la otra, ELVIS ARAQUE MEDINA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.585.078 expedida en Fundación, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, por ello hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos expedidos sobre la materia.</p> <p>Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	El objeto del presente contrato es: “ADECUACIÓN EN GENERAL PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN” .		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato		
3) Obligaciones:	3.1. Obligaciones del Contratista: <u>Obligaciones generales:</u>		

Sede Principal Carrera 8 No 18-82 Barrio Loma Fresca de Fundación – Magdalena
Correo: iedfundación@sedmagdalena.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

Fundación – Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 1366 del 29 de diciembre de 2023

DANE No. 147288010391

NIT. No. 819002761-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.006 DE 2026

- 3.1.1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
- 3.1.2. Garantizar la calidad y/o correcto suministro de los bienes objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
- 3.1.3. Reponer sin ningún costo adicional material que no tenga los niveles de calidad exigidos por la IE.
- 3.1.4. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- 3.1.5. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 3.1.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la IE.
- 3.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 3.1.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 3.1.9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3.1.10. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- 3.1.11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 3.1.12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 3.1.13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

3.2. Obligaciones de la IE

Obligaciones generales:

Sede Principal Carrera 8 No 18-82 Barrio Loma Fresca de Fundación – Magdalena
Correo: iedfundación@sedmagdalena.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

Fundación – Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 1366 del 29 de diciembre de 2023

DANE No. 147288010391

NIT. No. 819002761-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.006 DE 2026

	<p>3.2.1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</p> <p>3.2.2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>3.2.3. Realizar la supervisión del contrato.</p> <p>3.2.4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.</p> <p>3.2.5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p>						
<p>4) Valor:</p>	<p>El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES SIETE NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.790.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="421 1189 1423 1357"> <thead> <tr> <th data-bbox="421 1189 775 1285">Número certificado disponibilidad presupuestal.</th> <th data-bbox="775 1189 1153 1285">Fecha certificado disponibilidad presupuestal.</th> <th data-bbox="1153 1189 1423 1285">Valor certificado de disponibilidad presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="421 1285 775 1357">06</td> <td data-bbox="775 1285 1153 1357">07-05-2026</td> <td data-bbox="1153 1285 1423 1357">\$4.790.000</td> </tr> </tbody> </table>	Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	06	07-05-2026	\$4.790.000
Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal					
06	07-05-2026	\$4.790.000					
<p>5) Forma de pago:</p>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: aun único pago que acredite cumplimiento sustancias de las obligaciones a cargo del contratista y recibido a entera satisfacción por parte de la Entidad.</p>						
<p>6) Garantías:</p>	<p>N/A</p>						
<p>7) Cuenta bancaria:</p>	<p>Es la aportada por el Contratista y hace parte integral del presente contrato.</p>						
<p>8) Cláusulas excepcionales:</p>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>						
<p>9) Causales de Terminación:</p>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</p>						
<p>10) Multas:</p>	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la IE, puede adelantar el procedimiento</p>						

Sede Principal Carrera 8 No 18-82 Barrio Loma Fresca de Fundación – Magdalena

Correo: iedfundación@sedmagdalena.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

Fundación – Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 1366 del 29 de diciembre de 2023

DANE No. 147288010391

NIT. No. 819002761-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.006 DE 2026

	<p>establecido en la ley e imponer las multas las siguientes multas: EL CONTRATISTA se hará acreedor a multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el cinco por ciento (5.0%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a la IE a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.</p>
11) Cláusula penal:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a la IE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la IE, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
12) Documentos integrantes del contrato:	<p>Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 5 del estudio previo.</p>
13) Declaraciones:	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none">14.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso14.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.14.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.14.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.14.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.14.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.14.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos,

Sede Principal Carrera 8 No 18-82 Barrio Loma Fresca de Fundación – Magdalena

Correo: iedfundación@sedmagdalena.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

Fundación – Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 1366 del 29 de diciembre de 2023

DANE No. 147288010391

NIT. No. 819002761-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.006 DE 2026

	<p>dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p>
<p>14) Supervisión</p>	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la RECTORA ENCARGADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN y/o quien haga sus veces. Al supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y autorizar los pagos establecidos en el presente contrato; este responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables y en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal respectivo. 4. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 5. Garantizar el trámite de la cuenta dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación de los documentos por parte del contratista. 6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA. 7. Recibir a satisfacción el objeto del contrato y dar visto bueno al acta de recibo realizada por el contratista en caso de no tener objeciones del mismo. 8. Adelantar la liquidación del contrato según los tiempos establecidos en el contrato, verificando la vigencia de las garantías, así como los amparos de las mismas. 9. Las demás funciones inherentes a la supervisión.
<p>15) Lugar de ejecución y Domicilio Contractual</p>	<p>El lugar de entrega de los elementos a suministrar es el Municipio de Fundación – Magdalena, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN. El domicilio contractual será el Municipio de Fundación – Magdalena.</p>
<p>16) Notificaciones:</p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son</p>



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

Fundación – Magdalena

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 1366 del 29 de diciembre de 2023

DANE No. 147288010391

NIT. No. 819002761-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.006 DE 2026

	<p>entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <p>IE Institución Educativa Departamental Fundación Dirección: Carrera 8 No.18-82 Fundación – Magdalena email: iedfundación@sedmagdalena.gov.co</p> <p>Contratista Nombre: Elvis Araque Medina Dirección: Calle 11 # 03 – 38 Fundación Magdalena Correo electrónico: elvisaraquemedina14@gmail.com</p> <p>De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico aquí descrito.</p> <p>Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga durante el plazo de ejecución del contrato y durante el plazo para la liquidación, a actualizar su información de notificación física y electrónica. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL CONTRATANTE se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por ELCONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información.</p>
<p>17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</p>	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en los términos previstos en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.</p>
<p style="text-align: center;">CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;"><i>Maylend Spadafora Hadechny</i> MAYLEND SPADAFORA HADECHNY Rectora</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATISTA</p> <p style="text-align: center;"><i>Elvis Araque m</i> ELVIS ARAQUE MEDINA Contratista</p>